

# **DEMOCRACIA CONTEMPORANEA : POSIBILIDADES Y RIESGOS**

**San Juan Pablo II**

Es bien conocida la distinción clásica entre las tres formas posibles de régimen político : monarquía, aristocracia y democracia. Cada uno de estos sistemas da su propia respuesta a la pregunta sobre quién es el sujeto original del poder. Según la concepción monárquica, es un individuo : rey, emperador o príncipe soberano. En el sistema aristocrático es un grupo social que ejerce el poder en virtud de méritos particulares, como por ejemplo, el valor en el campo de batalla, el origen social o el nivel económico. En el sistema democrático, el sujeto del poder es toda la sociedad, todo el pueblo. Dado que la gestión del poder no puede ser ejercida por todos al mismo tiempo, la forma de gobierno democrática se sirve de los representantes del pueblo, designados mediante elecciones libres.

La tendencia contemporánea es decididamente favorable a la democracia, como la fórmula que responde mejor a la naturaleza racional y social del hombre y, en definitiva, a las exigencias de la justicia social. Porque no resulta difícil aceptar que, si la sociedad se compone de hombres, y el hombre es un ser social, se debe otorgar a cada uno una participación en el poder, aunque sea indirecta.

Ya para Aristóteles, la política no es otra cosa sino ética social. Lo cual significa que si un cierto sistema de gobierno no se corrompe es porque en él se practican las virtudes cívicas... Un estado de derecho pone en práctica el postulado de toda democracia : formar una sociedad de ciudadanos libres que trabajan conjuntamente por el bien común.

En la historia de Israel se estipula un pacto de alianza entre Dios y su pueblo, basada en la ley que Moisés recibió de Dios en la montaña. Esencialmente, esta ley era el Decálogo : diez palabras, diez principios de conducta sin los cuales ninguna comunidad humana, ninguna nación ni tampoco la sociedad internacional puede lograr su plena realización. Los mandamientos esculpidos en las dos tablas que recibió Moisés en el Sinaí están grabados al mismo tiempo en el corazón del hombre.... La ley divina del Decálogo tiene una labor vinculante como ley natural también para los que no aceptan la revelación : no matar, no fornicar, no robar, no dar falso testimonio, honra a tu padre y a tu madre... Cada una de estas palabras del código del Sinaí defiende un bien fundamental de la vida y de la convivencia humana. Si se cuestiona esta ley, la concordia humana se hace imposible y la existencia moral misma se pone en entredicho.

Cristo confirmó los mandamientos del Decálogo como núcleo normativo de la moral cristiana, destacando que todos ellos se sintetizan en el más grande mandamiento, el del amor a Dios y al prójimo... El cristiano está obligado a un amor que abarca a todos los hombres, incluidos los enemigos. Precisamente porque el hombre es un ser personal, no se pueden cumplir las obligaciones para con él si no es amándolo. Del mismo modo que el amor es el mandamiento más grande en relación con un Dios Persona, también el amor es el deber fundamental respecto a la persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios.

Este mismo código moral que proviene de Dios, es también fundamento inamovible de toda legislación humana, en cualquier sistema, y en particular, en el sistema democrático. La ley establecida por el hombre, por los parlamentos o por cualquier otra entidad legislativa, no puede contradecir la ley natural, es decir, en definitiva, la ley eterna de Dios. Santo Tomás formuló la conocida definición : *“ ley es una ordenación de la razón al bien común, promulgada por quien tiene a su cargo la comunidad ”*. En cuanto “ordenamiento de la razón”, la ley se funda en la verdad del ser : la verdad de Dios, la

verdad del hombre, la verdad de la realidad creada en su conjunto. Dicha verdad es la base de la ley natural. El legislador le añade el acto de la promulgación.

Surge una cuestión de capital importancia para la historia del siglo XX. En los años treinta, un parlamento legalmente elegido permitió el acceso de Hitler al poder....al darle plenos poderes le abrió paso al proyecto de invadir Europa, a la organización de los campos de concentración y a la puesta en marcha de la llamada solución final de la cuestión judía, como llamaban al exterminio de millones de hijos e hijas de Israel. Baste recordar estos hechos para darse cuenta con claridad de cómo la ley establecida por el hombre tiene sus propios límites que no puede violar. Son los límites marcados por la ley natural, mediante la cual Dios mismo protege los bienes fundamentales del hombre.

Esta es la perspectiva, desde la cual se pueden cuestionar, al comienzo de un nuevo siglo y milenio, algunas decisiones de los actuales regímenes democráticos. Lo primero que salta a la vista son las leyes abortistas. Cuando un parlamento legaliza la interrupción del embarazo, aceptando la supresión de un niño en el seno de la madre, comete una grave injuria con un ser humano inocente y, además, sin capacidad alguna de autodefensa. Los parlamentos que aprueban y promulgan semejantes leyes han de ser conscientes de que se extralimitan en sus competencias y se ponen en patente contradicción con la ley de Dios y con la ley natural.

*Extracto del libro "Memoria e identidad" pag. 159/167 – S.S. Juan Pablo II – 2005*